



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

6 de noviembre de 2007

Licenciada

RUTH RODRÍGUEZ

Secretaria Comité de Bienes, Suministros y Servicios

Ciudad

Licenciada Rodríguez:

El Infrascrito Secretario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a usted la Resolución No.1227/30-10-2007 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN No.1227/30-10-2007.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas mediante Oficio No.DGID-071-2007 del 17 de julio de 2007, emitió Dictamen Favorable para que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros modifique internamente su Presupuesto de Gastos aprobado para el ejercicio fiscal 2007, para disponer de los recursos necesarios para la compra de cuatro (4) vehículos para el servicio de la Institución, a efecto de satisfacer sus necesidades en la materia. **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio No.1405/2007-DE de fecha 26 de julio de 2007, el Tribunal Superior de Cuentas emitió opinión favorable para que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros siguiendo el proceso de licitación pública adquiriera cuatro (4) vehículos de trabajo. **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución 1018/28-08-2007 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros el 28 de agosto de 2007, se aprobó las Bases para la Licitación Pública No.02/2007 para la adquisición de cuatro vehículos de trabajo, autorizando al Comité de Compras de Bienes, Suministros y Servicios para que realizara todas las acciones necesarias para cumplir con el procedimiento de licitación y de recomendación de adjudicación correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras de Bienes, Suministros y Servicios, en Acta de Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública No.02/2007, emitida en sesión celebrada el 29 de octubre de 2007, recomienda a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, adjudicar la partida 4.1.1 adquisición de un (1) PICK UP DOBLE CABINA y la partida 4.1.3 adquisición de una (1) CAMIONETA DE 5 PASAJEROS, a la sociedad GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V. y la partida 4.1.1 adquisición de dos (2) MICROBUS DE 15 PASAJEROS, a la sociedad CORPORACIÓN FLORES, S.A., en virtud de que cumplieron con todos los requisitos exigidos en la licitación y que ofertaron para cada una de las partidas adjudicadas la oferta económica más favorable. **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 245, atribución 31), y 360 de la Constitución de la República de Honduras; 13, numeral 24) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 11, numeral 1), literal b), 12 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 7, literal k), 51, 136, literal c), 139, literal a), y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; documento base para la Licitación Pública No.02/2007; y, con fundamento en el Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha 29 de octubre de 2007, elaborada por el Comité de Compras de Bienes, Suministros y Servicios, en sesión del 30 de octubre de 2007; **RESUELVE:** 1. Adjudicar por partidas, la Licitación Pública No.02/2007, para el suministro de cuatro (4) vehículos automotores para el servicio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a las sociedades GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V. y CORPORACIÓN FLORES, S.A., por haber sido evaluadas sus ofertas en primer lugar en el orden de mérito, en virtud de cumplir con todos los requisitos legales y técnicos y haber presentado el precio económico más bajo, de conformidad al detalle siguiente:

PDA.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	12% IMPUESTO	PRECIO TOTAL
GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.					
4.1.1	Pick Up doble cabina 4x2, diesel	1	293,945.54	35,273.46	329,219.00
4.1.3	Camioneta 5 pasajeros, 4x4 diesel	1	492,741.07	59,129.93	551,870.00
	SUBTOTAL	2	786,686.61	94,402.39	881,089.00

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

RESOLUCIÓN 1227/30-10-2007
Página 2

CORPORACIÓN FLORES, S.A.

4.1.2	Microbus de 15 pasajeros, diesel	2	387,529.80	93,007.16	868,066.75
	GRAN TOTAL ADJUDICADO	4	1,561,746.21	187,409.55	1,749,155.76

2. Las sociedades GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V. y CORPORACIÓN FLORES, S.A. adjudicatarias de las partidas indicadas, previo a la suscripción de contrato de suministro objeto de la presente Licitación, deberán presentar a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros debidamente actualizados, los documentos requeridos en el numeral 2.4., de las bases de licitación. 3. Facultar al Comité de Compras de Bienes, Suministros y Servicios para que proceda a notificar en legal y debida forma la presente Resolución a los Representantes Legales de las sociedades GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V. y CORPORACIÓN FLORES, S.A. 4. Autorizar al Presidente de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para que suscriba los contratos de suministro y la correspondiente orden de compra. 5. Comunicar lo resuelto a la Secretaría del Comité de Compras de Bienes, Suministros y Servicios y a la Gerencia Administrativa, para los fines pertinentes. 6. La presente Resolución es de ejecución inmediata y susceptible del recurso de reposición. F) **GUSTAVO A. ALFARO Z.**, Presidente, **FRANCISCO ERNESTO REYES**, Secretario”.

Atentamente,

FRANCISCO ERNESTO REYES
Secretario

C. Lic. Gustavo A. Alfaro Z. – Presidente
Lic. Fernando Neda – Gerente Administrativo

/pyz